

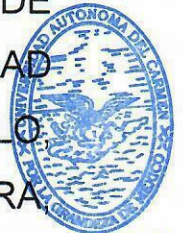


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN**  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE  
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL  
DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN



**ACTA DE LA "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN" -----**

En Ciudad del Carmen, estado de Campeche, siendo las doce horas con quince minutos de hoy viernes, siete de octubre del año dos mil veintidós, estando presentes en la Sala de Juntas del H. Consejo Universitario, ubicada al interior del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma del Carmen, sito en calle 56 número 4, por Avenida Concordia, código postal 24180, los integrantes de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, los CC. ARLENE ROSA GUEVARA BELLO, Presidente suplente de la comisión; JOSÉ LUIS RULLÁN LARA, Secretario Académico y Secretario Técnico de la comisión; JOEL ADIR ACUÑA GÁLVEZ, Director General de Extensión Universitaria y primer vocal de la comisión; ANA ISABEL POLKER GÓMEZ, Directora de Difusión Cultural y segunda vocal de la comisión; ÓSCAR BULFRANO AGUILAR, Jefe de Radio y Televisión y tercer vocal de la comisión; DELFINA CERVERA REBOLLEDO, Coordinadora de Planeación y cuarta vocal de la comisión; FANDELI DOMÍNGUEZ CASTILLO, Tesorera y quinta vocal de la comisión; JORGE ALFREDO CALDERÓN ABREU, Titular de la Unidad de Transparencia y sexto vocal de la comisión;



SECRETARÍA GENERAL





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN**  
 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE  
 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL  
 DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

**CONFRATERNIDAD  
 UNIVERSITARIA  
 PARA LA EXCELENCIA**

GABRIELA ZAVALA MORALES, Abogada General y séptima vocal de la comisión; ERIKA SÁNCHEZ CHABLÉ, Coordinadora General de Tecnologías de la Información y la Comunicación y octava vocal de la comisión; con el objeto de EFECTUAR LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO DELFÍN en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8, fracción IV inciso a) de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la mencionada Ley.

La convocatoria se publicará del lunes 10 de octubre de 2022 hasta el lunes 7 de noviembre de 2022 a través de las páginas de internet oficiales de Radio Delfín y UNACAR [www.radiodelfin.unacar.mx](http://www.radiodelfin.unacar.mx) y [www.unacar.mx](http://www.unacar.mx)



**SECRETARÍA  
 GENERAL**

El Consejo Ciudadano de Radio Delfín se define como un órgano plural de representación social conformado por cuatro integrantes, que fungirán como Presidente, Secretario, Vocal y un suplente, teniendo las siguientes funciones:

- a) Proponer criterios que aseguren la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de Radio Delfín.
- b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los objetivos de la emisora.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN**  
 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE  
 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL  
 DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

**CONFRATERNIDAD  
 UNIVERSITARIA  
 PARA LA EXCELENCIA**

- c) Evaluar que el contenido de la programación se apege a los criterios establecidos en la Ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión, sobre los fines y atribuciones de una estación concesionada para uso público.
- d) Proponer a la máxima autoridad del concesionario las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales, las cuales serán aprobadas por la Comisión de Seguimiento interno LFTR.
- e) Avalar y proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las necesidades del sector social.
- f) Verificar el actuar del Defensor de las Audiencias, a fin de que las inquietudes de la audiencia sean respondidas en tiempo y forma según lo establecido por la ley.
- g) Deberá reunirse cada cuatro meses de forma presencial para celebrar sesiones ordinarias o en su caso, extraordinarias donde se deberá convocar a los integrantes por lo menos con tres días de anticipación.
- h) Presentará un informe anual de sus actividades ante la máxima autoridad del concesionario.
- i) Emitirá informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte del concesionario.



**SECRETARÍA  
 GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN**  
 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE  
 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL  
 DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

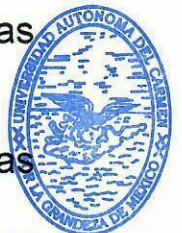
**CONFRATERNIDAD  
 UNIVERSITARIA  
 PARA LA EXCELENCIA**

- j) Aplicará el reglamento interno y demás disposiciones normativas necesarias para su desarrollo y funcionamiento.

Sobre la operatividad, durante las sesiones se podrá tener invitados cuya participación se necesite referente a la expresión de diversas ideologías, etnias y manifestaciones culturales, quienes tendrán voz y no voto.

Sobre la revocación el Consejo Ciudadano:

- a) Los consejeros ciudadanos podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su período, por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Carmen por incurrir en algunas de las siguientes causales:
- b) Dejar de asistir en forma injustificada a dos sesiones consecutivas o aisladas en un plazo de un año.
- c) No cumplir o violentar los fines del Consejo, o
- d) Renunciar expresamente.



**SECRETARÍA  
 GENERAL**

Sobre la selección y los requisitos para ser consejero ciudadano:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos y tener residencia en el estado de Campeche por lo menos cinco años previos a la emisión de la presente convocatoria.





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN**  
 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE  
 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL  
 DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

**CONFRATERNIDAD  
 UNIVERSITARIA  
 PARA LA EXCELENCIA**

- b) Tener mínimo 35 años cumplidos al día de la designación.
- c) Tener mínimo el grado de licenciatura, preferentemente relacionada con los medios de comunicación, las artes o las humanidades.
- d) No ser propuesto por alguna institución académica, organización civil u ONG.
- e) No haber tenido vínculos con el quehacer de la Universidad Autónoma del Carmen en los tres últimos años anteriores a su designación.
- f) No haber ocupado cargos públicos federales, estatales, municipales con funciones de dirección y mando o cargos similares en algún partido o agrupación política, por menos tres años antes a su designación.
- g) No ser ministro de culto religioso.
- h) No laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma de Carmen en un periodo previo de 10 años.



**SECRETARÍA  
 GENERAL**

Sobre el procedimiento para seleccionar a los integrantes del Consejo Ciudadano:

- a) Concluido el plazo señalado por esta convocatoria para recibir las solicitudes de los interesados, la Comisión de seguimiento interno LFTR revisará la elegibilidad de cada uno de ellos, analizará sus perfiles y propondrá al H. Consejo Universitario quiénes son los idóneos para fungir como consejeros ciudadanos.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN**  
 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE  
 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL  
 DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

**CONFRATERNIDAD  
 UNIVERSITARIA  
 PARA LA EXCELENCIA**

- b) El H. Consejo Universitario, mediante el voto unánime, designará de entre las propuestas de la Comisión de Seguimiento interno LFTR a quienes asumirán el cargo de consejeros ciudadanos de Radio Delfín.
- c) En caso de que los interesados que atiendan la convocatoria o las propuestas de la Comisión de Seguimiento interno LFTR sean en menor número al requerido para la conformación del Consejo Ciudadano de Radio Delfín, se emitirá de nuevo la convocatoria ampliando el plazo. Este procedimiento será replicado cuantas veces sea necesario hasta completar el número de consejeros ciudadanos contemplados en los lineamientos referidos.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en sobre cerrado conteniendo los siguientes documentos:

- a) Escrito libre (no más de dos cuartillas) dirigido a la Universidad Autónoma del Carmen en el que se manifieste su interés y justificación en integrar el Consejo Ciudadano de Radio Delfín. Debe contener nombre completo, datos de contacto incluido correo electrónico, el domicilio para recibir notificaciones y su firma autógrafa.
- b) Copia del Acta de nacimiento.
- c) Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia.
- d) Currículo vite.



**SECRETARÍA  
 GENERAL**





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN**  
 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE  
 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL  
 DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

**CONFRATERNIDAD  
 UNIVERSITARIA  
 PARA LA EXCELENCIA**

- e) Escrito bajo protesta de decir la verdad donde manifieste no haber estado vinculado a la Universidad Autónoma del Carmen por lo menos tres años antes de presentar su solicitud.
- f) Copia simple del título profesional.
- g) Copia simple de la cédula profesional.
- h) Carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifieste no ocupar actualmente ni haber tenido cargos públicos federales, estatales, municipales con funciones de dirección y mando o cargos similares, así como no ocupar actualmente ni haber ocupado algún cargo en algún partido o agrupación política, por lo menos tres años antes de presentar su solicitud.
- i) Carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifieste no laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma del Carmen en un periodo previo de 10 años.
- j) Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán descartadas.

  
**SECRETARÍA  
 GENERAL**

Después del cierre de la recepción de solicitudes de participación, la Comisión de seguimiento interno LFTR tendrá el plazo de 5 días hábiles para la selección de los candidatos que cumplan los requisitos de esta convocatoria.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN**  
 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE  
 CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL  
 DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

**CONFRATERNIDAD  
 UNIVERSITARIA  
 PARA LA EXCELENCIA**

El dictamen de la Comisión de Seguimiento interno LFTR, así como el acuerdo del H. Consejo Universitario para la conformación del Consejo Ciudadano de Radio Delfín tendrán carácter de definitivos e inapelables.

El H. Consejo Universitario seleccionará y aprobará a los cuatro consejeros ciudadanos en la sesión inmediata a la publicación de la base sexta de esta convocatoria. Una vez electos los consejeros ciudadanos, serán notificados de manera personal o por correo electrónico para su toma de protesta.

Las personas que sean elegidas deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifieste no tener conflicto de intereses por dicha designación.

Consecuentemente la Universidad Autónoma del Carmen garantizará que se cumplan los criterios de participación ciudadana, así como las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales en los contenidos temáticos de la estación que se transmite a través del 88.9 FM.



**SECRETARÍA  
 GENERAL**





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CARMEN**  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO INTERNO DE  
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL  
DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN



Ante lo expuesto, se somete a votación la convocatoria; por lo que, esta comisión aprueba las bases y estructura de la misma, y la cual se adjunta a la presente acta.

-----Cierre de Acta-----

Previa lectura de la presente y sin haber otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión, a las doce horas con quince minutos del viernes siete de octubre del año dos mil veintidós y firman para constancia, en sus 9 fojas útiles al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron.

OTXET Mlc

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN

**Dra. Arlene Rosa Guevara Bello**



SECRETARÍA  
GENERAL

SECRETARIO

**Dr. José Luis Rullán Lara**





## **SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO DELFÍN**

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento interno de cumplimiento al artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en lo subsecuente Comisión de Seguimiento interno LFTR en ejercicio de la facultad que le fue conferida y con fundamento en el Acuerdo del H. Consejo Universitario de fecha 23 de marzo de 2017, mismo que obra en el punto número 03 del Acta NO. 06/2017 y en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, fracción IV inciso a) de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la mencionada Ley, se emite la siguiente:

# **CONVOCATORIA**

Dirigida a los ciudadanos residentes del municipio del Carmen, Campeche para participar en el proceso de conformación del Consejo Ciudadano de Radio Delfín de la Universidad Autónoma del Carmen, conforme a las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA.** Del Consejo Ciudadano de Radio Delfín.

- a) El Consejo Ciudadano de Radio Delfín se define como un órgano plural de representación social conformado por tres integrantes, que fungirán como Presidente, Secretario, Vocal y un suplente.
- b) El cargo de consejero ciudadano es honorífico, no genera relación laboral con la radiodifusora ni con la Universidad Autónoma del Carmen, es personal e intransferible.
- c) Tendrá una duración de dos años con posibilidad de ratificación por el mismo periodo por única ocasión.
- d) Descripción de las Funciones de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Delfín:



**SECRETARÍA  
GENERAL**

- Proponer criterios que aseguren la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de Radio Delfín.
  - Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los objetivos de la emisora.
  - Evaluar que el contenido de la programación se apegue a los criterios establecidos en la Ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión, sobre los fines y atribuciones de una estación concesionada para uso público.
  - Aplicar las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Además de la participación ciudadana a fin de atender las necesidades del sector social.
  - Verificar el actuar del Defensor de las Audiencias, a fin de que las inquietudes de la audiencia sean respondidas en tiempo y forma según lo establecido por la ley.
  - El Consejo Ciudadano de Radio Delfín deberá reunirse cada cuatro meses de forma presencial para celebrar sesiones ordinarias o en su caso, extraordinarias, donde se deberá convocar a los integrantes por lo menos con tres días de anticipación.
  - El Consejo Ciudadano de Radio Delfín presentará un informe anual de sus actividades ante la máxima autoridad del concesionario.
  - El Consejo emitirá informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte del concesionario.
  - El Consejo Ciudadano de Radio Delfín aplicará el reglamento interno y demás disposiciones normativas necesarias para su desarrollo y funcionamiento.
- e) Los consejeros ciudadanos podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su período, por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Carmen por incurrir en algunas de las siguientes causales:
- Dejar de asistir en forma injustificada a dos sesiones consecutivas o aisladas en un plazo de un año.
  - No cumplir o violentar los fines del Consejo, o
  - Renunciar expresamente.

**SEGUNDA.** De la selección y los requisitos para ser consejero ciudadano:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos y tener residencia en el estado de Campeche por lo menos cinco años previos a la emisión de la presente convocatoria.
- b) Tener mínimo 35 años cumplidos al día de la designación.
- c) Tener mínimo el grado de licenciatura, preferentemente relacionada con los medios de comunicación, las artes o las humanidades.
- d) No ser propuesto por alguna institución académica, organización civil u ONG.
- e) No haber tenido vínculos con el quehacer de la Universidad Autónoma del Carmen en los tres últimos años anteriores a su designación.



- f) No haber ocupado cargos públicos federales, estatales, municipales con funciones de dirección y mando o cargos similares en algún partido o agrupación política, por menos tres años antes a su designación.
- g) No ser ministro de culto religioso.
- h) No laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma del Carmen en un periodo previo de 10 años.

**TERCERA.** Del procedimiento:

- a) Concluido el plazo señalado por esta convocatoria para recibir las solicitudes de los interesados, la Comisión de seguimiento interno LFTR revisará la elegibilidad de cada uno de ellos, analizará sus perfiles y propondrá al H. Consejo Universitario quiénes son los idóneos para fungir como consejeros ciudadanos.
- b) El H. Consejo Universitario, mediante el voto unánime, designará de entre las propuestas de la Comisión de Seguimiento interno LFTR a quienes asumirán el cargo de consejeros ciudadanos de Radio Delfín.
- c) En caso de que los interesados que atiendan la convocatoria o las propuestas de la Comisión de Seguimiento interno LFTR sean en menor número al requerido para la conformación del Consejo Ciudadano de Radio Delfín, se emitirá de nuevo la convocatoria ampliando el plazo. Este procedimiento será replicado cuantas veces sea necesario hasta completar el número de consejeros ciudadanos contemplados en los lineamientos referidos.

**CUARTA.** Las solicitudes de los interesados en formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Delfín se recibirán físicamente en:

- a) Las oficinas de la emisora ubicadas en Edificio Liceo Carmelita Calle 20B No. 8A entre calles 19 y 21 Colonia Guanab CP 24139 Ciudad del Carmen, Campeche.
- b) A partir del **lunes 10 de octubre de 2022 hasta el lunes 7 de noviembre de 2022.**
- c) De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y 17:00 a 19:00 horas ya sea mediante entrega personal o por correo postal.

**QUINTA.** Las solicitudes de participación deberán presentarse en sobre cerrado conteniendo los siguientes documentos:

- a) Escrito libre (no más de dos cuartillas) dirigido a la Universidad Autónoma del Carmen en el que se manifieste su interés y justificación en integrar el Consejo Ciudadano de Radio Delfín. Debe contener nombre completo, datos



- de contacto incluido correo electrónico, el domicilio para recibir notificaciones y su firma autógrafa.
- b) Copia del Acta de nacimiento.
  - c) Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia.
  - d) Currículo vite.
  - e) Escrito bajo protesta de decir la verdad donde manifieste no haber estado vinculado a la Universidad Autónoma del Carmen por lo menos tres años antes de presentar su solicitud.
  - f) Copia simple del título profesional.
  - g) Copia simple de la cédula profesional.
  - h) Carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifieste no ocupar actualmente ni haber tenido cargos públicos federales, estatales, municipales con funciones de dirección y mando o cargos similares, así como no ocupar actualmente ni haber ocupado algún cargo en algún partido o agrupación política, por lo menos tres años antes de presentar su solicitud.
  - i) Carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifieste no laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma del Carmen en un periodo previo de 10 años.
  - j) Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán descartadas.

**SEXTA.** Después del cierre de la recepción de solicitudes de participación, la Comisión de seguimiento interno LFTR tendrá el plazo de 5 días hábiles para la selección de los candidatos que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

El dictamen de la Comisión de Seguimiento interno LFTR, así como el acuerdo del H. Consejo Universitario para la conformación del Consejo Ciudadano de Radio Delfín tendrán carácter de definitivos e inapelables.

**SÉPTIMA.** El H. Consejo Universitario seleccionará y aprobará a los cuatro consejeros ciudadanos en la sesión inmediata a la publicación de la base sexta de esta convocatoria.

**OCTAVA.** Una vez electos los consejeros ciudadanos, serán notificados de manera personal o por correo electrónico para su toma de protesta.

**NOVENA.** La presentación de la solicitud implica:

- a) El pleno conocimiento y aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.
- b) Las personas que sean elegidas deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta bajo



SECRETARÍA  
GENERAL

- protesta de decir la verdad en la que manifieste no tener conflicto de intereses por dicha designación.
- c) En caso de que no se registre al menos un aspirante que cumpla los requisitos para ocupar el cargo de consejero ciudadano, la presente convocatoria será declarada desierta por la Comisión de seguimiento interno LFTR y se procederá en los términos del inciso c) de la base tercera de estos lineamientos.
  - d) La presente convocatoria surtirá efectos desde la publicación en la página web [www.radiodelfin.unacar.mx](http://www.radiodelfin.unacar.mx) y [www.unacar.mx](http://www.unacar.mx)
  - e) Para mayores informes, los interesados tendrán disponible el teléfono 9383811018 extensiones 1420 y 1421. Además el correo electrónico [radiodelfin@mail.unacar.mx](mailto:radiodelfin@mail.unacar.mx)

**DÉCIMA.** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria se definirán mediante acuerdos tomados por la Comisión de Seguimiento interno de cumplimiento al artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Atentamente,

Ciudad del Carmen, Campeche a 10 de octubre de 2022.

  
**Dr. José Luis Rullán Lara**

Secretario de la Comisión de seguimiento interno de cumplimiento al artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



**SECRETARÍA  
GENERAL**